

## Reacciones ante las modificaciones a la Ley de Hidrocarburos

### Ideas clave

- > El objetivo de la reforma a la Ley de Hidrocarburos, propuesta por el Ejecutivo, es propiciar una mayor eficiencia en la producción de hidrocarburos y garantizar el suministro de estos.
- > También se busca terminar con la regulación asimétrica a la que se somete a PEMEX en el mercado.
- > La reforma se presenta en un contexto de incipiente recuperación económica y elevada incertidumbre para la inversión.
- > Diversos organismos y especialistas apuntan que los cambios propuestos elevan la incertidumbre y ponen en riesgo el estado de derecho, la continuidad de las inversiones, así como la competencia en el sector.

### Introducción

La presente nota tiene como propósito describir algunas de las principales modificaciones propuestas a la Ley de Hidrocarburos (LH), particularmente las enviadas por el Ejecutivo Federal, así como las posteriormente elaboradas en la Cámara de Diputados al artículo Transitorio Décimo Tercero del mismo ordenamiento. Asimismo, se exponen algunas de las principales reacciones y consideraciones que diferentes instituciones y organismos han vertido sobre el tema.

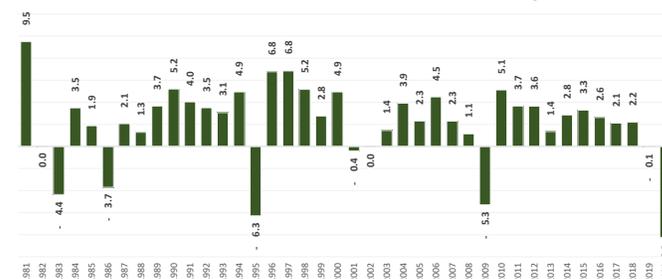
En general, llama la atención que las modificaciones propuestas y aprobadas en materia energética parecen enrarecer el ambiente de negocios que prevalece en el país y elevan la percepción de incertidumbre.

En la primera sección, se muestran algunos datos recientes sobre la economía mexicana y resultados financieros obtenidos por Petróleos Mexicanos (PEMEX), así como la evolución de la confianza empresarial y la tenencia de valores gubernamentales en poder de extranjeros. La segunda sección, muestra los principales cambios propuestos a la Ley de Hidrocarburos. En la tercera sección, se presentan algunas de las reacciones observadas ante la aprobación de dichas propuestas y, en la última sección, se presentan las consideraciones finales.

### I. Contexto económico

La Reforma a la LH se presenta luego de que la economía mexicana sufriera su peor caída desde la década de los 1930s. La contracción económica ocasionada por los efectos derivados de la pandemia por COVID-19 fue de 8.2% en 2020, de acuerdo con cifras de INEGI (ver Gráfica 1).

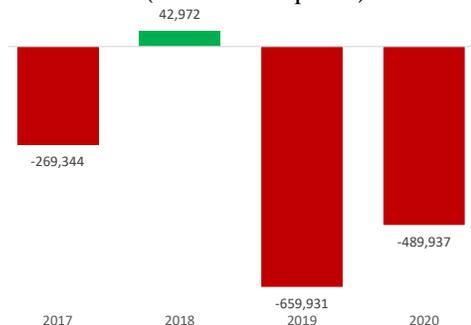
Gráfica 1. Crecimiento real anual del PIB, 1981-2020



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI.

Las modificaciones a la Ley de Hidrocarburos se presentan, además, en un contexto en el que PEMEX reportó pérdidas anuales por 489,937 millones de pesos (mdp) en 2020 y una deuda de 111,222 millones de dólares.

Gráfica 1. PEMEX, Utilidad integral. (Millones de pesos)

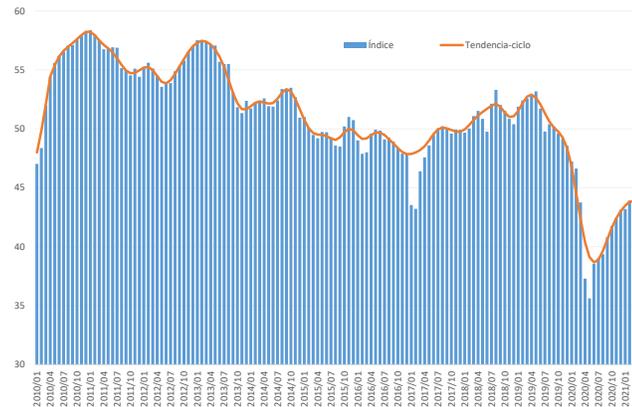


Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes financieros de PEMEX y CFE (2017-2020).

Adicionalmente, la economía mexicana atraviesa por un período de mayor incertidumbre en la que, desde 2019, la confianza de los productores manufactureros ha disminuido y no ha logrado recuperarse. Es posible que

este indicador de confianza se deteriore aún más después de la aprobación de las reformas (ver Gráfica 2).

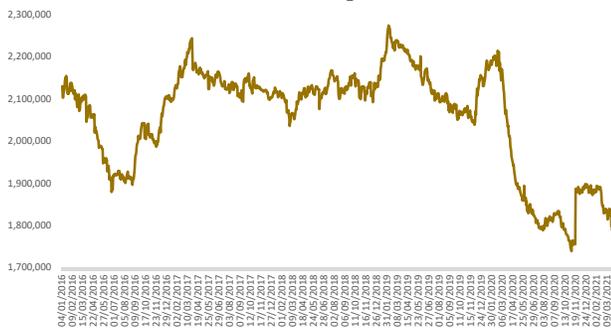
**Gráfica 2. Indicador de confianza empresarial sector industrias manufactureras, 2010-2021-03**



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI.

La menor confianza de los inversionistas parece también reflejarse en una menor tenencia de valores gubernamentales en poder de extranjeros. Al 13 de abril de 2021, dicho monto se ubicó en 1 billón 772,009 millones de pesos, lo que implicó una reducción de 119,039 millones de pesos respecto de lo observado al cierre de 2020.

**Gráfica 3. Valores gubernamentales en poder de extranjeros (Millones de pesos)**



Fuente: Elaboración propia con datos de Banxico.

De acuerdo con Citibanamex (2021b), es poco probable que ese capital regrese a la economía mexicana pronto, debido a la elevada incertidumbre que han generado diversas acciones de política en el país.

## II. Cambios propuestos a la Ley de Hidrocarburos

La reforma<sup>1</sup> señala que, durante el año 2013 se llevaron a cabo un conjunto de reformas que permitieron un libre mercado en donde los particulares podían importar y comercializar gasolina, lo que provocó que en los

últimos años México se convirtiese en el país petrolero que más gasolina importa en el mundo. Además, el país importa petróleo crudo para abastecer sus seis refineras, lo cual ha dañado el desarrollo del sector energético nacional. Ante ello, el objetivo de los cambios propuestos es propiciar una mayor eficiencia en la producción, así como el ahorro de energía para garantizar un suministro de hidrocarburos y petrolíferos.

### a) Almacenamiento mínimo de petrolíferos

La reforma apunta que, la Secretaría de Energía (SENER), encargada de determinar la Política de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos, modificó el 6 de diciembre de 2019 los inventarios mínimos de gasolina y diésel a 5 días de 2020 a 2025; mientras que para la turbosina se disminuyó a 1.5 almacenados en aeropuertos y/o aeródromos y 1.5 días adicionales como promedio mensual. Esta política debe ser revisada cada 5 años, de esta manera se puede establecer si existe o no la necesidad de modificar los niveles de almacenamiento.

Entre los cambios propuestos se encuentra la elevación a rango legal de los permisos otorgados ya sea a PEMEX, empresas productivas del Estado o particulares a partir de la demostración de que cuentan con la capacidad de almacenamiento, siguiendo las disposiciones del Reglamento de la LH. Por lo que, se propone que en el artículo 51 se adicione el inciso III sobre la capacidad de almacenamiento de acuerdo con las disposiciones jurídicas.

### b) Negativa ficta en el procedimiento de trámite de permisos

Se modifica el sentido del silencio administrativo, pasando de la afirmativa ficta a una negativa ficta, la cual brinda mayor seguridad a la administración, ya que en caso de necesitar un mayor plazo para analizar el otorgamiento de un permiso no pone en riesgo la seguridad energética. Ante el supuesto de que haya transcurrido el plazo fijado para la expedición de permisos sin una resolución por la autoridad, se entendería que la respuesta es en sentido desfavorable para el solicitante y no se presume una solicitud aprobada. Ante ello, se modifica el artículo 53 donde se establece que después de los noventa días naturales, en caso de no emitirse una resolución, esta se entenderá en un sentido negativo.

### c) Revocación de permisos en caso de reincidencia en incumplimiento de diversas disposiciones aplicables en materia de hidrocarburos y petrolíferos.

<sup>1</sup> Se refiere a la Iniciativa del Ejecutivo Federal con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de

la Ley de Hidrocarburos. Cámara de Diputados. Gaceta parlamentaria del 26 de marzo de 2021. Anexo I.

Se propone el fortalecimiento de las sanciones para la erradicación de las conductas delictivas, a través de la revocación del permiso de operación previamente expedido para todas aquellas empresas que entreguen una cantidad inferior de combustible a lo permitido por la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. Lo anterior sería un complemento de las medidas adoptadas para evitar la desviación de barriles y combustibles de manera ilícita, lo que en conjunto implica pérdidas millonarias que no sólo afectan las finanzas de PEMEX sino a las de la Administración y de los mexicanos.

Se añade el apartado XII en el artículo 56 para que en caso de reincidencia en las conductas señaladas en los incisos a) y h) se revocará el permiso, esta propuesta también se incluye en la modificación del artículo 86 sección II apartado j) donde se revocará el permiso respectivo en caso de reincidencia o demás sanciones señaladas en la Ley.

#### **d) Contrabando de combustibles**

De acuerdo con la propuesta, de 2011 a 2018 se incrementó la demanda de combustibles en el país, lo que elevó el volumen de importaciones derivado de la reducción del procesamiento de crudo del Sistema Nacional de Refinación. Asimismo, reconoce que el contrabando tanto técnico como ilícito ha aumentado y que para 2020 alcanzó un monto de más de 12 mil millones de pesos. Ante ello, se propone facultar a la SENER y a la CRE para revocar permisos expedidos en términos de la LH cuando se cometa el delito de contrabando.

#### **e) Suspensión de permisos por peligro inminente para la seguridad nacional, la seguridad energética o para la economía nacional**

La reforma destaca la importancia de que las empresas productivas del Estado tengan un papel activo en el tratamiento y refinación del petróleo, procesamiento de gas natural y la exportación o importación de hidrocarburos, entre otros. Se señala también que, la escasez, desabasto e interrupciones en el suministro de hidrocarburos son riesgos que podrían afectar la seguridad del país. Asimismo, con el objetivo de reducir las debilidades estructurales del sistema energético ante cualquier cambio en el entorno internacional, la SENER así como la CRE estarían en posibilidades de suspender temporalmente los permisos que se hubiesen otorgado cuando prevean un peligro inminente para la seguridad nacional, seguridad energética o para la economía nacional.

Aunado a lo anterior, y con el fin de garantizar los intereses de los usuarios finales, la autoridad podría

utilizar al personal que el permisionario venía utilizando, contratar uno nuevo o una combinación de los anteriores para garantizar la operación de actividades. El permisionario podrá solicitar la terminación de esta suspensión, siempre y cuando, demuestre que las razones por las que fue suspendido fueron subsanadas o erradicadas, mientras estas no sean de origen ilícito penales o infracciones administrativas relacionadas con combustibles.

#### **2.1 Modificaciones al artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos**

Otras modificaciones se refieren al proyecto de decreto por el que se reforma al artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.<sup>2</sup>

De acuerdo con dicho decreto, la reforma energética de 2013 facultó a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para emitir regulación en materia de competencia de manera asimétrica sobre las ventas de primera mano que realiza PEMEX, dada su participación monopólica en el mercado y, con el objetivo, de lograr una mayor participación de agentes económicos en un mercado más competitivo.

La vigencia de este artículo transitorio mantiene diversas medidas de regulación asimétrica que sujetan a PEMEX a ciertas desventajas por lo que no puede participar en igualdad de condiciones en la comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos ante una mayor competencia de agentes privados. Ante ello, se propone dejar sin efecto la facultad otorgada a la CRE para imponer regulación asimétrica a las ventas de primera mano de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas contratadas por PEMEX o sus organismos subsidiarios.

El decreto también hace mención de colaborar con los objetivos de lograr una mayor seguridad y soberanía energéticas para contribuir al desarrollo nacional.

### **III. Reacciones**

La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), señaló que la Constitución en sus artículos 25 y 28 establece que las actividades de “refinación, tratamiento, importación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio al público están abiertas a la participación de privados y sujetos a un régimen de libre competencia y competencia”. Además, señaló que, todas estas actividades ya están sujetas a la emisión de permisos por parte de la SENER y la CRE, y al otorgamiento de otros permisos vinculados con la seguridad, capacidad operativa e infraestructura.

<sup>2</sup> Gaceta Parlamentaria, 21 de abril de 2021. Año XXIV, Número 5764-II. <https://bit.ly/3zRMzto>

Para la COFECE, la reforma presentada por el Ejecutivo distorsiona las condiciones de entrada al sector debido al régimen de permisos regulado por la LH; genera incertidumbre jurídica al cambiar de una afirmativa ficta a una negativa ficta; y podría restringir la oferta al requerir la demostración de cierta capacidad de almacenamiento para la obtención de permisos.<sup>3</sup> Lo anterior “afectaría el otorgamiento y el ejercicio de los permisos a lo largo de la cadena de valor de los hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos”. La propia Comisión indicó que la imposición de barreras a la entrada o restricciones de oferta otorgaría poder de mercado a ciertos agentes en detrimento de los consumidores finales.

La COFECE (2021) consideró además, que la reforma “distorsiona el régimen de entrada mediante una precarización del régimen de permisos, lo que desincentivaría la entrada y reduciría la oferta de estas actividades”. También señaló que, no se definen los conceptos de “peligro inminente para la seguridad nacional, la seguridad energética o para la economía nacional”, ni criterios para su aplicación; tampoco se definen parámetros para la determinación de las suspensiones temporales, ni los procedimientos para decretarla, lo que genera incertidumbre jurídica entre los participantes.

Otro aspecto que destaca la COFECE es que la reforma permitiría revocar permisos mediante la aplicación de requisitos posteriores a su otorgamiento, lo que constituiría una violación a los derechos adquiridos; por lo que recomendó que la reforma no fuera aprobada en sus términos.

Para el IMCO (2021), la reforma pretende otorgar un amplio margen de discrecionalidad a la SENER y la CRE para otorgar y revocar permisos para las empresas del sector privado que participen en la producción, procesamiento, almacenamiento, transporte, expendio, e importación y exportación de hidrocarburos. Para este instituto, la reforma representa una clara violación a la Constitución y a los tratados comerciales internacionales ratificados por México y afecta el ya deteriorado clima de inversión en el sector energético al atentar contra el Estado de derecho, pues amenaza con expropiar las instalaciones de las empresas permissionarias en beneficio de PEMEX. Asimismo, dota de facultades discrecionales a la SENER y a la CRE para suspender las actividades de las empresas que, a su juicio, representen un peligro para la seguridad nacional, la seguridad energética o para la economía. El IMCO considera que la reforma afecta negativamente a las familias y al sector productivo mexicano pues su

acceso a insumos como gasolinas, diésel y gas natural podría verse interrumpido. Además, se genera un ambiente de incertidumbre jurídica ante las autoridades reguladoras en un momento en que los inversionistas nacionales y extranjeros cuestionan las decisiones de la actual administración en materia de las reformas a la Ley de la Industria Eléctrica. El IMCO advirtió también que, la aprobación de la Iniciativa “representaría un duro golpe al Estado de derecho y amenazaría las inversiones presentes y futuras, no solo en el sector energético, sino en otros sectores clave para la competitividad de México”.

Por su parte, ONEXPO (2021) consideró que, la reforma presenta elementos de contradicción con principios y reglas constitucionales para la participación del sector privado en la industria de petrolíferos, y que el tratamiento de algunas de las conductas referidas en la iniciativa ya se encontraba contenido en otras leyes y existían ya sanciones severas. Una preocupación adicional se encuentra en la subjetividad en los criterios referentes a presuntas sanciones extremas y medidas de carácter económico y confiscatorio referentes a conceptos como el peligro inminente para la seguridad nacional, la seguridad energética o para la economía nacional.

Shields (2021) señaló que, de entrar en vigor la reforma a la LH, el gobierno podría intervenir y operar instalaciones de particulares, lo que ahuyentaría inversiones y ocasionaría una avalancha de litigios e incertidumbre en el mercado de combustibles, elevando el riesgo de desabasto.

De acuerdo con ONEXPO (2021b), PEMEX cuenta con mayores costos de producción debido a su carga operativa y pérdidas financieras, lo que dejará a los transportistas con precios elevados y combustibles de mala calidad; por lo que anticipa amparos por parte del gremio gasolinero. Esta misma organización señaló que, con el propósito de combatir la impunidad y superar las distorsiones que crean las prácticas ilegales y delictivas en la importación y comercialización de combustibles, solo se requiere de la aplicación efectiva de las sanciones establecidas en los ordenamientos jurídicos vigentes, entre ellos, la propia Ley de Hidrocarburos y la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos (ONEXPO, 2021c). Respecto de las modificaciones a la Ley de Hidrocarburos, afirmó que generan incertidumbre y mayores riesgos a las inversiones realizadas, así como cuestionamientos sobre el compromiso gubernamental con el Estado de Derecho. Indicó además que, las modificaciones inhiben la competencia y la certeza jurídica, al

<sup>3</sup> Con respecto a este tema, la COFECE (2021), apuntó que el requisito de demostrar que se cuenta con la capacidad de almacenamiento requerida genera un círculo vicioso en el que existe falta de

capacidad por la inexistencia de permisos y falta de permisos por la escasez de infraestructura lo que desalienta las inversiones.

incorporar requisitos con una alta subjetividad para su aplicación, como en el caso de la suspensión y revocación de permisos.

Por su parte, para México Cómo Vamos (2021), la reforma a la LH es inconstitucional, contraria a los tratados internacionales y afectará a las familias mexicanas pues aumentaría los precios de bienes y servicios. Además, señala que la reforma restringe la libre competencia en la importación, comercialización y distribución de hidrocarburos y busca permitir que PEMEX ocupe y opere las instalaciones privadas cuando los permisos otorgados a privados se revocuen.<sup>4</sup>

En tanto que, para el IMEF (2021), la reforma a la LH generan riesgos para la economía nacional, entre los que destacan: retroceso en el desarrollo de un mercado competitivo en materia de hidrocarburos; menor desarrollo de infraestructura necesaria para la eficiencia del sector y para la preservación de la seguridad energética del país; desincentivar a la autoridad para atender, en tiempo y forma, las solicitudes de los permisos dada la negativa ficta; la posibilidad de suspender permisos sin definir criterios de evaluación; la posible discrecionalidad en las decisiones eleva el riesgo de las inversiones; y la posibilidad de que las autoridades intervengan directamente los derechos de propiedad de los inversionistas lo que conlleva el riesgo de una innecesaria expropiación indirecta del patrimonio de los particulares. El IMEF considera además que, se ejercerá una mayor presión presupuestaria sobre PEMEX para el desarrollo de la oferta que el país requiere. También señaló que, la reforma elimina los incentivos para la inversión privada en el sector de hidrocarburos y generarán una demanda adicional de recursos presupuestarios, lo que representa una presión adicional para las finanzas públicas.

Citibanamex (2021) consideró que, las modificaciones a la LH representan un retroceso en términos de eficiencia y competencia a favor de PEMEX y disminuye la seguridad jurídica de las inversiones privadas, pues se otorga discrecionalidad a la autoridad para decidir sobre los permisos al sector privado.<sup>5</sup>

Para Pech (2021), con las modificaciones a la LH, el mensaje para el mercado energético en el país es que las empresas privadas no podrán tener más del 30.0% de la industria de hidrocarburos, pues actualmente la CRE determina qué agentes económicos distintos a PEMEX Transformación Industrial (PTI) abastecen de combustible nacional o importado; al menos el 30.0%

del suministro conjunto de gasolina y diésel del país. PTI podrá determinar el precio máximo de venta de primera mano y a las terminales de almacenamiento, y señala que tras la reforma el mercado tiene una amplia posibilidad de crecimiento, al estar todos en igualdad “teórica” y abre la posibilidad de mejorar la entrada de divisas, ante la contracción de la exportación expresada por la actual administración.

Siguiendo a Pech (2021), PEMEX tendría que incrementar el porcentaje de utilización de sus refinerías y obtener una mayor cantidad de petrolíferos de salida. Por su parte, los privados pueden importar en forma más barata y con mejor calidad los petrolíferos. Lo que elevaría la presión a PEMEX, pues deberá tener en el corto plazo una mayor producción de refinados, bajar sus costos de operación y tener un mayor porcentaje de producto nacional que importado. El mercado dependerá del volumen de la producción nacional; en el cual, a menor cobertura se requerirá una mayor importación y cada empresa dentro del mercado decidirá si comprarle a PEMEX, a un privado o hacer su propio proyecto.

Para la consultora Baker-Mckenzie (2021), tras la reforma se interpondrán varias acciones legales, como amparos, demandas por la existencia de monopolios y en materia de protección a la inversión extranjera directa que requerirán incluso del arbitraje internacional.

En tanto, para la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX, 2021), las reformas a la LH afectan a la libre competencia, desalientan las inversiones, dañan los bolsillos de los consumidores y violan Constitución. Además, se manifestó preocupada por el riesgo que representan las modificaciones para el Estado de Derecho pues considera que en el proceso legislativo no se corrigieron disposiciones discrecionales que podrían derivar en un abuso de autoridad. En lo referente a la reforma a la Ley del Artículo 13 transitorio de la Ley de Hidrocarburos, la COPARMEX señaló que esta repercutirá tanto en la competitividad como en el bolsillo de las familias mexicanas, las cuales carecerán de opciones para comprar combustible más barato que el ofrecido por PEMEX.

Finalmente, el Consejo Coordinador Empresarial (CCE, 2021) indicó que, las iniciativas aprobadas por el congreso en materia energética podrían generar daños económicos, sociales y ecológicos a nuestro país,

<sup>4</sup> Esta organización señaló también que, tanto la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica y a la Ley de Hidrocarburos no atraerán mayor inversión a México, y que el país ha quedado fuera de los 25 países más atractivos para la Inversión Extranjera Directa de acuerdo con Índice de Confianza publicado por Kearney.

<sup>5</sup> Además, se deja sin efecto la facultad de la CRE para implementar una regulación asimétrica a las ventas de primera mano de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos. Señala que, la regulación actual permite un tratamiento diferenciado para PEMEX con el fin de alentar la competencia en el sector y que las modificaciones aprobadas no hacen sino poner aún más en riesgo la propia competencia.

además indicó que, son violatorias de la Constitución y atentan contra la propiedad privada, el empleo y el desarrollo de México. Señaló también que, estas reformas cambian sorpresivamente las reglas para los inversionistas y que amenazan la legalidad, la propiedad privada, los compromisos internacionales y el medio ambiente y la salud de la población. Por otro lado, consideró que se afectaría la creación de empleos y las condiciones de bienestar al inhibir la inversión. El CCE advirtió que, en el país se ha presentado una caída del 75.0% en la inversión en el sector de energía entre 2018 y 2020, con lo que se dejaron de crear más de 200,000 empleos.

## Consideraciones finales

Las modificaciones propuestas a la Ley de Hidrocarburos tienen el objetivo de brindar una mayor seguridad y soberanía energética en el país. Sin embargo, han generado reacciones y preocupaciones para diversos participantes en el sector.

Algunas organizaciones y especialistas señalan que, la reforma otorgaría una discrecionalidad importante a la SENER y a la CRE en el otorgamiento y revocación de permisos a las empresas del sector privado, lo cual genera incertidumbre jurídica dada la posible ambigüedad en la interpretación de conceptos como el de peligro inminente para la seguridad nacional, energética o para la economía nacional, que podrían utilizarse para intervenir este tipo de compañías. Por lo que, al igual que ha ocurrido con la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica, anticipan amparos por parte de las compañías afectadas.

Otra coincidencia entre los especialistas es que las reformas propuestas parecen enrarecer el ambiente de negocios en el país, pues elevan la incertidumbre sobre las inversiones privadas ya realizadas en el sector hidrocarburos y en el resto de la economía, lo que podría minar la inversión y, eventualmente, el ritmo de la recuperación económica. Adicionalmente, la mayor preponderancia que pretende otorgarse a las Empresas Productivas del Estado podría generar presiones adicionales en materia de finanzas públicas.

## Referencias

- Baker McKenzie (2021), Mexico: The President submitted a Bill to amend and incorporate several provisions of the Hydrocarbons Law, 2 de abril de 2021. <https://bit.ly/2PuCUpa>
- CCE (2021), La actual política energética inhibe la inversión en México. 23 de abril de 2021. <https://bit.ly/2PnbXn4>
- Citibanamex (2021), La Cámara de Diputados profundiza los rasgos que van contra la competencia de la ley de hidrocarburos, Reporte Económico Diario, 21 de abril de 2021. <https://bit.ly/3nnzZLf>
- Citibanamex (2021), Mexico Local Market Views Politics gets busier, 15 de abril de 2021. <https://bit.ly/3nmviBv>
- COFECE (2021), Opinión, OPN-002-2021. <https://resoluciones.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Opiniones/V187/o/5410784.pdf>
- COPARMEX (2021), Reformas a la Ley de Hidrocarburos, violan la Constitución, afectan la libre competencia y la inversión. 25 de abril de 2021. <https://bit.ly/2Qw9yqI>
- IMCO (2021), Reforma a la Ley de Hidrocarburos pondría en peligro la competitividad de México. Boletín IMCO, 29 de marzo de 2021. <https://bit.ly/3dS7rGI>
- IMCO (2021b), La nueva reforma a la Ley de Hidrocarburos busca eliminar las regulaciones asimétricas a Pemex y atenta contra la competencia en el mercado de hidrocarburos. 20 de abril de 2021. <https://bit.ly/3aHX2LL>
- IMEF (2021), Comunicado 19 de abril de 2021. <https://bit.ly/3tU59fD>
- México Cómo Vamos (2021), La reforma a la Ley de Hidrocarburos impedirá que la economía mexicana regrese a niveles previos a la pandemia, desincentiva la inversión y debilita el Estado de Derecho. 13 de abril 2021. <https://bit.ly/3nyRRTP>
- ONEXPO (2021), Comunicado sobre la reforma a la ley de hidrocarburos, 29 de marzo de 2021.
- ONEXO (2021b), El lado oscuro de la reforma de la Ley de Hidrocarburos. 19 de abril de 2021. <https://bit.ly/3eux93i>
- ONEXPO (2021c), No se requiere reforma a hidrocarburos para combatir huachicol, solo aplicar la ley: gasolineros. 8 de abril de 2021. <https://bit.ly/3gF2xi1>
- Pech, R., (2021), Cambio a la Ley de Hidrocarburos ¿una lectura errónea? 22 de abril de 2021. <https://bit.ly/3gFdRLh>
- Shields, D., (2021), ¡Soberanía petrolera!, 30 de marzo de 2021. <https://bit.ly/2PpdSHP>